



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.A.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

I.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL de 24 de mayo de 2012, de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID sobre órganos y sistemas de contratación administrativa.

El reciente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE del 16), viene a recoger un nuevo sistema de adjudicación de los contratos, ya anticipado en el Título II de la Ley 30/2007, de 30 octubre (BOE del 31), en el que se articula una nueva consideración de las mesas de contratación, acudiendo a fórmulas más novedosas y operativas, como las centrales y los sistemas dinámicos de contratación, a la vez que se formulan las mesas del dialogo competitivo y de contratación centralizada.

Sin perjuicio de ello, los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre), siguieron manteniendo la referencia a la mesa de contratación para los supuestos de procedimiento abierto y negociado con publicidad, cuya presidencia corresponde a un Vicerrector, como miembro del sector académico de la comunidad universitaria.

El carácter básico e imperativo de una legislación estatal que vincula directamente a la universidad y el mantenimiento de las singularidades que corresponden al natural ejercicio de la autonomía universitaria son merecedores de una conciliación que acompase ambos ámbitos, adecuándolos a la actual situación del ordenamiento jurídico, en cuya virtud he debido disponer lo siguiente:

Artículo 1º.- *Presidencia de la mesa de contratación*

1.- Corresponde la presidencia de la mesa de contratación que habrá de actuar en los procedimientos estatutariamente establecidos a la Sra. Vicerrectora de Infraestructuras y Servicios Informáticos y de Comunicación.

2.- Se establece una delegación permanente de dicha presidencia en la Sra. Gerente, con la salvedad de los supuestos de avocación de competencias, al amparo de lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la causa legal establecida en el art. 23.2 de dicha norma.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

3.- A la Gerencia de la universidad corresponden las tareas preparatorias a la actuación de la mesa de contratación y las de propuesta de decisiones a la misma en materias de su competencia, así como la ejecución de sus acuerdos.

Artículo 2º.- *Funcionamiento de la Contratación*

Corresponderá a la Sra. Gerente la adjudicación de contratos que no se efectúen por los procedimientos referidos en el art. 202.1 de los Estatutos de la UPM, salvo que determine la asistencia de mesa de contratación.

Artículo 3º.- *Otros miembros de la mesa de contratación*

1.- Corresponderá la pertenencia a la mesa de contratación de los cargos mencionados en el art. 202.2. c) de los Estatutos de la UPM al órgano correspondiente de la estructura universitaria beneficiaria de los efectos del contrato que haya de adjudicarse.

2.- Si el contrato a adjudicar corresponde a más de una estructura de las mencionadas anteriormente, se procurará formar una mesa en la que vayan interviniendo los respectivos responsables de dichas estructuras.

Cuando se estime conveniente se designará a uno de los antes citados, cuidando de que se mantenga una presencia equilibrada de los responsables de las diferentes estructuras afectadas en las mesas que hayan de intervenir a lo largo del tiempo.

3.- Corresponderá la presencia en las mesas de contratación de los funcionarios a los que hacen referencia los apartados d), e) y f) del art. 202.2 de los Estatutos de la UPM a los responsables de los servicios mencionados o a las personas que ellos asignen.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas las resoluciones anteriores dictadas sobre esta misma materia, así como todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a la presente.

I.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Disposición Final

Con independencia de la publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid, la presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma.